

RESOLUCIÓN N°: 2375/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El “Torneo de Fútbol Femenino” de la Liga Nicoleña de Fútbol;
y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado torneo participan el Club Social de Ramallo, Club Matienzo y Club Social Paraná como representantes de nuestra ciudad;

Que el documento más conocido acerca de los comienzos del fútbol femenino data de 1894 cuando Nettie Honeyball, una activista de los derechos de la mujer, fundó el primer club deportivo, denominado British Ladies Football Club Honeyball, convencida de su causa declaró que con esto quería demostrar que la mujer podía lograr emanciparse y tener un lugar importante en la sociedad que por entonces excluía a muchas mujeres;

Que entre 1950 y 1960, hubo una denominación de mujeres que empezaron a jugar el fútbol. Este fue el “período pre AFA” y mujeres como Marta Soler y Betty García se volvieron conocidas como las pioneras del fútbol femenino. Ellas son “reconocidas como las mujeres que iniciaron el camino del fútbol femenino en la Argentina, las que empezaron a disputarles el fútbol a los varones” (“Las Pioneras”);

Que el deporte es actividad, es entretenimiento, es información, es educación, es cultura o forma de ver la vida y de organizarse;

Que la equidad de presencia en los escenarios económicos, sociales y políticos entre hombres y mujeres, es un requisito de justicia y el deporte es uno de esos escenarios en el que se implican la actividad física, la social, la económica y la política;

Que acceder en igualdad de condiciones a las posibilidades y a los recursos institucionales de los que un grupo social dispone es un requisito fundamental de la democracia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Destacar desde el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo a los equipos de **FÚTBOL FEMENINO DE LA CIUDAD DE RAMALLO** por su esfuerzo, compromiso y dedicación deportiva.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Club Social de Ramallo, Club Matienzo y Club Social Paraná, Liga Nicoleña de Fútbol y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

P/A

LEONEL EZEQUEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA CECILIA RIZO
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE